



A todos los miembros del Pleno:

A requerimiento de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en la Orden, de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificada parcialmente por la Orden, de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo y por la Orden, de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le convoco a Vd. a la sesión del Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se celebrará el día 31 de marzo de 2022, jueves, a las 9:00 horas en primera convocatoria y, si no asistieran la mayoría absoluta de sus componentes, a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a través de videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto con la remisión de esta convocatoria y del orden del día de la sesión, se le hará constar las condiciones en las que se va a celebrar ésta, el sistema de conexión y clave de acceso. Se adjunta a esta convocatoria el orden del día con los asuntos a tratar, acta de la Ponencia Técnica celebrada en el presente mes, así como el acta de la sesión plenaria anterior para su aprobación, si procede.

> Zaragoza, a fecha de firma electrónica LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

> > Noelia Domínguez Villafranca



50018 – Zaragoza

Teléfono: 976 711804 / 976 713599 Email: cppzaragoza@aragon.es

PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA -31 DE MARZO DE 2022-

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del acta de la sesión plenaria de 24 de febrero de 2022, si procede.
- 2. **Estudio y adopción de acuerdo** de los asuntos que se detallan a continuación.

N° Orden	Nº Expte.	Localidad	Asunto
5	94/21	ZARAGOZA	MODIFICADO DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CONJUNTA DE DOS EDIFICIOS PARA 12 VIVIENDAS, TRASTEROS Y APARCAMIENTO EN LA CALLE MAYOR, 68-70.
52	48/22	TORRELAPAJA	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONTINUACIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE MALANCA, DENTRO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MILLÁN, SITA EN LA PLAZA MAYOR, Nº 9.
	102/22	UNCASTILLO	OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA PROTECCIÓN DEL TALUD DE LA PEÑA DE AYLLÓN

- 3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica celebrada el 24 de marzo de 2022.
- 4. Ruegos y preguntas y otros asuntos:



Teléfono: 976 713599 / 976 711804 Email: cppzaragoza@aragon.es

ANEXO AL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA DE 31-03-2022

1. 4/2005 JAULÍN

PGOU

2. 231/2020 USED

Obras de cambio de puerta de entrada en la plaza de la Obra, nº 31.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, según Orden de 1 de septiembre de 2014 (BOA 23/09/2014).

3. 100/2021 TARAZONA

Proyecto básico y de ejecución para la restauración de fachada de la Casa Consistorial: "Estudios de estratos, polícromos y morteros de revestimientos. Propuesta de intervención".

BIC, Monumento, Casa Consistorial, según Decreto 289/2001, de 6 noviembre (BOA 21/11/01).

4. 218/2021 ZARAGOZA

Obras de legalización de rampa exterior del centro de educación infantil sito en la calle Luís Ram de Viu, nº 22. Expte. Ayto.: 20210557088 (294004)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

5. 257/2021 ZARAGOZA

Obras de colocación de pinchos antipalomas en el paseo Sagasta, nº 40.

Expte. Ayto.: 20210058525 (342839)

BIC, Monumento, Casa Paseo Sagasta, 40, según Decreto 66/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

6. 271/2021 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de espacios para comunicación por las plantas sótanos de los edificios de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sitos en paseo Sagasta, nº 24-26-28.

Expte. Ayto.: 269.290/2021

BIC, Monumento, Edificio de la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro sito en paseo Sagasta, nº 24-26, según Decreto 225/2008, de 18 noviembre (BOA 02/12/08).

7. 273/2021 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de local sin uso en la plaza San Miguel, nº 11.

Expte. Ayto.: 20210052520 (339623)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia San Miguel de los Navarros, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02) y nueva delimitación en BOA 14/06/02.

8. 276/21 PEDROLA

Obras de reparación en fachada posterior de vivienda y colocación de canal, sita en la calle Fernando el Católico, 3.

Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por el Palacio y la Iglesia de los Duques de Villahermosa, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).



Teléfono: 976 713599 / 976 711804 Email: cppzaragoza@aragon.es

9. 282/2021 ZARAGOZA

Obras de acondicionamiento de local para peluquería y salón de belleza en el paseo de Sagasta, 13, local. Expte. Ayto.: 20210004948 (315016)

BIC Monumento, Edificios números 11 y 13 del Paseo de Sagasta (Casa Juncosa o Casa Retuerta), según Orden de 27de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02)

10. 299/2021 LETUX

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en la calle La Muela, nº 11-13. Entorno BIC, Castillos, Monumento, el Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/07).

11. 304/2021 EL BURGO DE EBRO

Proyecto de línea de media tensión 30/10KV, PFV Olivera I y III, en el polígono 72, parcela 1

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de expediente de declaración de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/00)

12. 312/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de vivienda unifamiliar en la calle Agustín de Quinto, nº 4. Expte. Ayto.: 20210087384/2021

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

13. 323/21 PEDROLA

Obras de sustitución de ventanas y puerta de entrada en inmueble ubicado en la calle Pignatelli, nº 1.

Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por el Palacio y la Iglesia de los Duques de Villahermosa, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

14. 324/2021 CALATAYUD

Proyecto básico y de ejecución de señalización y acondicionamiento del Castillo de la Torremocha.

BIC, Monumento, Recinto Fortificado de Calatayud, según Decreto 34/2007, de 13 de marzo (BOA de 23/03/2007).

15. 339/2021 ZARAGOZA

Memoria técnica de sustitución de rótulo identificativo marca "Santander" en calle Coso, 36. Expte. Ayto.: 20210067500 (347366)

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San José de Calasanz (antiguamente Iglesia de Santo Tomás de Villanueva, del Convento de los Agustinos o de la Mantería), según orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

16. 345/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de mejora de accesibilidad del edificio sito en la calle San Voto, nº 9. Expte. Ayto.: 0097316 (360851)

Entorno BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden de 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/02).



50018 – Zaragoza Teléfono: 976 713599 / 976 711804 Email: cppzaragoza@aragon.es

17. 348/2021 ZARAGOZA

Obras de sustitución de ventanas en la calle Manuel Lasala, nº 16, 4ºE.

Expte. Ay.: 20210099887 (362044)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

18. 349/2021 ZARAGOZA

Obras de rehabilitación de patio de luces y fachada posterior en la calle Las Armas, nº 30. Expte. Ayto.: 20210092376 (359024)

Entorno BIC Monumento Edificio en la calle Las Armas, 32 según Decreto 71/02, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

19. 350/2021 ZARAGOZA

Obras de mantenimiento de equipos de climatización, sustitución de campana extractora y sustitución de 3 persianas en local sito en la calle Murallas Romanas, nº 6. Expte. Ayto.: 20210083243 (354517)

Entornos BICs, Monumentos: Iglesia San Juan de los Panetes, según Orden de 19/02/02 (BOA 11/03/02) y Murallas Romanas con su Torreón de la Zuda, según Orden 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

20. 351/2021 BORJA

Declaración de ruina de inmueble sito en la calle Mayor, nº 1.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

21. 353/2021 LOS PINTANOS

Trabajos cruce Camino de Santiago en el término municipal de Los Pintanos.

BIC, Conjunto Histórico, Camino de Santiago, según Resolución de incoación de 23/09/02 (BOA 7/10/2002).

22. 355/2021 DAROCA

Obras de renovación de tejado y nivelado de suelo en la calle Arrabal, nº 18.

Expte. rel.: 280/19.

BIC, Monumento, Recinto Murado de Daroca, según Orden de 5 de enero de 2004 (BOA 30/01/04).

23. 357/2021 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de local para bar-cafetería-heladería en el paseo Independencia, 31, local. Expte. Ayto.: 1.057.575/2019

Entorno BIC Monumento Edificio C/ Armas, 32 según Decreto 71/02, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

24. 358/2021 ZARAGOZA

Reparación de albardilla, retejado y limpieza de canales en la calle Manuel Lasala, nº 6. Expte. Ayto.: 20210103040 (363451)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

25. 360/2021 ZARAGOZA

Proyecto de demolición y consolidación de edificio sito en la calle Mayor, nº 58-60.

Expte. rel.: 280/19. Expte. Ayto.: 0058993/2021



Teléfono: 976 713599 / 976 711804 Email: cppzaragoza@aragon.es

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

26. 361/2021 BORJA

Declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle San Juan Alta, nº 47. Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

27. 364/21 PEDROLA

Obras de reparación de cubierta del inmueble situado en la calle Barrionuevo, nº 27. Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por el Palacio de los Duques de Villahermosa y la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

28. 1/2022 ZARAGOZA

Obras de reparación e impermeabilización de terraza en la última planta del edificio sito en la plaza de los Sitios, nº 10. Expte. Ayto.: 20210097544 (360882)

Entorno BIC, Monumento, Museo de Bellas Artes o Museo de Zaragoza según Orden 11 de marzo de 2002 (BOA 27/03/02).

29. 2/2022 ZARAGOZA

Obras de sustitución de rótulo en fachada de local comercial sito en la calle Conde Aranda, nº 142. Expte. Ayto.: 20210091579 (358568)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

30. 3/2022 DAROCA

Obras de reparación de tejado de almacén sito en la plaza Barrio Nuevo, nº 15. Entorno BIC, Monumento, Recinto Murado de Daroca, según Orden de 5 de enero de 2004 (BOA 30/01/04).

31. 4/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de vivienda situada en la calle Doctor Alejandro Palomar, nº 43, 4º. Expte. Ayto.: 20210097663 (361013)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

32. 5/2022 ZARAGOZA

Obras de rehabilitación parcial de edificio de viviendas situado en la calle Doctor Alejandro Palomar, nº 23. Expte. Ayto.: 20210100354 (362247).

Entorno BIC, Monumento, Casa sita en la Calle Doctor Palomar 16-18-20 y 22, según Decreto 125/2002 de 9 de abril (BOA 22/04/02).

33. 6/2022 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras de sustitución de mirador en vivienda sita en la calle Hispanidad, $n^{\rm o}$ 1.

BIC, Conjunto Histórico-Artístico, la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/68).

34. 7/2022 UNCASTILLO

Declaración de ruina de edificio sito en la calle Baños, nº 3.



Teléfono: 976 713599 / 976 711804 Email: cppzaragoza@aragon.es

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

35. 8/2022 MIANOS

Estudios previos para la rehabilitación y segregación de vivienda en dos, en la calle Plaza, nº 6.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, Camino de Santiago, según Resolución de incoación de 23/09/02 (BOA 7/10/2002).

36. 9/2022 DAROCA

Obras de revestimientos, cocina, cambios de carpinterías y pavimentos exteriores en la calle Tuyibíes, nº 2 y calle Grajera.

Entorno BÍC, Monumento, Capilla de los Corporales en la Colegiata de Santa María, según Orden 03 de septiembre de 2003 (BOA 01/10/03) y Resolución de 8 de abril de 2021, de la Directora General de Patrimonio cultural por la que se inicia el procedimiento para modificar la declaración de Bien de Interés Cultural de la capilla de los Corporales de Santa María de Daroca (Zaragoza), ampliando la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento a la totalidad de Colegiata (BOA de 3/05/2021).

37. 10/2022 RICLA

Restauración de yeserías en la capilla de la Magdalena y Propuesta para la extracción y puesta en valor de la policromía subyacente en el ingreso de la iglesia parroquial. BIC, Monumento, Iglesia Santa María (de Nuestra Señora de la Asunción), según Orden 30 de octubre de 2001 por la que se completa la declaración originaria (BOA 30/11/01).

38. 11/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de local para restaurante en la calle Fuenclara, nº 4.

Expte. Ayto.: 514.166/19

Entorno BIC, Monumento, Palacio Fuenclara según Decreto 64/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

39. 20/2022 ZARAGOZA

Obras de adecuación de sala (archivo) en la planta primera del Monasterio de la Resurrección de la Orden de las Canonesas Regulares del Santo Sepulcro, sito en la calle Don Teobaldo, nº 3.

Expte. Ayto.: 20210101690 (362853)

BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonesas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/03).

40. 21/2022 UNCASTILLO

Proyecto de excavación arqueológica en el área norte del yacimiento arqueológico de Los Bañales.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden 16 de junio de 2003 (BOA 14/07/03).

41, 23/2022 DAROCA

Actuaciones encaminadas a la eliminación de humedades en la iglesia de San Miguel. BIC, Monumento, la Iglesia de San Miguel, según Orden 3 de septiembre de 2009 (BOA 01/10/03).



Teléfono: 976 713599 / 976 711804 Email: cppzaragoza@aragon.es

42. 28/2022 EJEA DE LOS CABALLEROS

Proyecto de restauración del chapitel y sustitución del sistema de alejamiento de palomas y cigüeñas en la Iglesia de El Salvador.

BIC, Monumento, Iglesia de El Salvador, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).

43. 31/2022 MAGALLÓN

Proyecto básico y de ejecución de restauración de la iglesia parroquial de San Lorenzo -Fase 6-(Fisuras y Humedades de la cripta y daños provocados por el rayo).

BIC, Monumento, la Iglesia de San Lorenzo Mártir, según Decreto 207/2017, de 19 de diciembre (BOA 28/12/2017).

44. 43/2022 MALUENDA

Proyecto básico y de ejecución de reparación en perfiles superiores de fachada occidental y torre campanario de la Iglesia de Santa María

BIC Monumento, Techumbre, Torre y Torre Antigua de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Decreto 222/2001 de 18 de septiembre (BOA 08/10/01).

45. 44/2022 MALUENDA

Proyecto básico y de ejecución de restauración de estructuras y cubiertas del cuerpo barroco de la Iglesia de Santa Justa y Santa Rufina

BIC, Monumento, Iglesia de las Santas Justa y Rufina, según Orden 28 de septiembre de 2001 (BOA 22/10/01).

46. 45/2022 MONTEVERDE

Proyecto de restauración de las capillas laterales de la nave del evangelio de la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Monteverde.

BIC Monumento Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Decreto 319/2001 de 4 de diciembre de 2001 (BOA 26/12/01).

47. 46/2022 TABUENCA

Proyecto de restauración de la iglesia parroquial de la iglesia de San Juan Bautista. Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de San Juan Bautista, según Orden de 1 de julio de 2002 (BOA 09/08/02).

48. 47/2022 CETINA

Proyecto de corrección de humedades (fase A) en la Iglesia parroquial de San Juan Bautista.

BIC, Monumento, la Iglesia de San Juan Bautista según Decreto 58/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

49. 50/2022 ALAGÓN

Proyecto básico y de ejecución de restauración del parámetro del ábside de la Iglesia de San Pedro Apóstol.

BIC, Monumento, Iglesia de San Pedro Apóstol, según Decreto 352/2001, de 18 de diciembre (BOA 04/01/02).

50. 52/2022 ALFAJARÍN

Proyecto básico y de ejecución de tratamiento antihumedad en la Iglesia de San Miguel Arcángel, sita en la calle Santa Isabel de Portugal, nº 8.



Teléfono: 976 713599 / 976 711804 Email: cppzaragoza@aragon.es

BIC, Monumento, la Iglesia de San Miguel Arcángel y su Torre, según Decreto 272/2001 de 6 de noviembre (BOA 21/09/01).

51. 56/2022 ANIÑÓN

Proyecto de rehabilitación de las cubiertas y restauración parcial de las pinturas murales de la capilla del Santísimo Misterio de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Castillo.

BIC, Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo, según Orden de 9 de noviembre de 2001 (BOA 30/11/01).

52. 77/2022 BIOTA-MALPICA DE ARBA

Proyecto Básico y de ejecución de consolidación y construcción parcial del muro de contención en la plaza de la Iglesia parroquial de Malpica de Arba Consulta formulada por el ayuntamiento de Biota.

53. 79/2022 PERDIGUERA

Memoria valorada de obras de consolidación y restauración del coro de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Orden de 8 de julio de 2002 (BOA 14/08/02).

54. 91/2022 LOS FAYOS

Proyecto básico y de ejecución para la restauración urgente de la iglesia de Los Fayos. Entorno BIC, monumento, la Torre de la Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden de 1 de julio de 2002 (BOE de 9/08/2002).

55. 92/2022 GOTOR

Obras de consolidación y conservación arqueológica de la iglesia del Convento de Nuestra Señora de la Consolación.

BIC, monumento, el Convento Dominico, según Decreto 281/2001, de 6 de noviembre (BOE 21/11/2001).

56. 93/2022 BORJA

Declaración de ruina inminente del edificio sito en la calle Del Rey, nº 13 BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14)

57. 94/2022 BORJA

58. Declaración de ruina inminente del edificio sito en la calle Del Rey, nº 15 BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14)

59. 99/2022 ZARAGOZA

Obras de limpieza y sellado de canales y reparación en cubierta del inmueble ubicado en la calle San Blas, nº 36. Expte. Ay.: 20220011906 (373482)

Entorno BIC, monumento, la Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002)





ACTA DE LA PONENCIA TÉCNICA

COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA MARZO 2022

ACTA PT 3/2022

En Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 24 de marzo de 2022, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en el Avda. Ranillas, 5D, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba su Reglamento de Funcionamiento, para conocer y elevar propuesta de acuerdo al Pleno de la Comisión sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

ASISTENTES

DIRECTORA DE LA PONENCIA TÉCNICA

Dña. Nuria Hernández Muñoz

Dirección General de Cultura y Patrimonio

VOCALES

Doña Esther Escartín Aizpurúa Dirección General de Cultura y Patrimonio

Doña Belén Gimeno Martínez

Dirección General de Cultura y Patrimonio

Don Juan Carlos García Pimienta

Dirección General de Cultura y Patrimonio

Doña Mª Teresa Moreno Gonzalo Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda



Ángel Muñoz Barrado Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Víctor Millán Grau Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Aragón

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Cultura y Patrimonio

Doña Nuria Hernández Muñoz Directora de la Ponencia Técnica, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión. A continuación, expone a los miembros de la Ponencia Técnica las intervenciones y obras contenidas en el orden del día con ayuda de la planimetría, fotografías, proyectos y memorias e informes técnicos municipales, que han remitido los Ayuntamientos en cumplimiento de lo previsto en el reglamento de las Comisiones. Por error no se incluyó en el orden del día los expedientes 145/2020 y 92/2020, por lo que se procede a su inclusión y tratamiento en esta sesión con la conformidad de todos los asistentes.

Tras la exposición, los vocales asistentes debaten y adoptan propuesta de acuerdo sobre cada uno de los asuntos, propuestas de acuerdo que se recogen a continuación en esta acta y que se elevarán al Pleno de la Comisión para su ratificación por éste si procede.

Siendo las 10:10 horas, doña Mª Teresa Moreno abandona la sesión, habiéndose tratado con su asistencia y voto, los expedientes que constan a continuación con el número de orden del 1 al 8, ambos inclusive.

1. 4/2005 JAULÍN

Plan General de Ordenación Urbana

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las Normas Urbanísticas y Catálogo, en los siguientes puntos:

- Normas Urbanísticas:
- o Art.82.7
- o Art. 97
- o Art. 98
- Planos:
- o Plano PO-1.1 Clasificación del Suelo. Evolución Orgánica y Ocupación del Término. Elementos Patrimonio Cultural.
 - · Catálogo:
 - Fichas I a XIV

Para su corrección se deberá atender a las siguientes prescripciones: NORMAS URBANÍSTICAS

Art. 82.7

Incluir la totalidad de los yacimientos arqueológicos.





En Condiciones de uso. Usos compatibles, donde pone "... será preciso informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio...", deberá poner ... "será preciso autorización cultural previa de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural".

En Normas generales de aplicación, donde pone "... Departamento competente del Área de Cultura de la Diputación General de Aragón...", deberá poner "... departamento competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Art. 97

Donde pone "...se han incluido los Yacimientos Arqueológicos detectados por la Carta Arqueológica de Aragón..." deberá poner "...se han incluido los yacimientos arqueológicos y paleontológicos contenidos en la Carta Arqueológica y Paleontológica de Aragón".

Art. 98

Donde pone "...correspondería a la Comisión de Patrimonio...", deberá poner "... correspondería a la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural..."

PLANOS

• Plano PO-1.1 Clasificación del Suelo. Evolución Orgánica y Ocupación del Término. Elementos Patrimonio Cultural.

Respecto a la leyenda: En el Suelo No Urbanizable Genérico, pone Suelo Urbanizable No Delimitado

En el plano no se distingue la numeración de los distintos yacimientos, al coincidir con colores oscuros de los símbolos elegidos (estrellas).

CATÁLOGO

FICHA I: IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)

En el punto 10. Condiciones de intervención.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 97, debería poner Art.101)

• FICHA II: AYUNTAMIENTO DE JAULÍN

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)

Se le da Protección Integral en la ficha, pero en el plano A-4. Catálogo Suelo Urbano Jaulín.

Elementos arquitectónicos. Aparece con nivel de protección PE (Protección estructural)

En el punto 10. Condiciones de intervención.

Se nombra como de Interés Monumental, aunque las condiciones sí son las de Interés Arquitectónico

Articulado incorrecto (donde pone Art. 98, debería poner Art.102)

FICHA III: CASINO DE JAULÍN

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)

Se le da Protección Integral en la ficha, pero en el plano A-4. Catálogo Suelo Urbano Jaulín.

Elementos arquitectónicos. Aparece con nivel de protección PE (Protección estructural)

En el punto 10. Condiciones de intervención.

Se nombra como de Interés Monumental, aunque las condiciones sí son las de Interés Arquitectónico

Articulado incorrecto (donde pone Art. 98, debería poner Art.102)

• FICHA IV: ALBERGUE MUNICIPAL (Se incorpora al catálogo)

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)



Se le da Protección Integral en la ficha, pero en el plano A-4. Catálogo Suelo Urbano Jaulín. Elementos arquitectónicos. Aparece con nivel de protección PE (Protección estructural)

En el punto 10. Condiciones de intervención.

Se nombra como de Interés Monumental, aunque las condiciones sí son las de Interés Arquitectónico

Articulado incorrecto (donde pone Art. 98, debería poner Art.102)

FICHA V: ESCUELAS MUNICIPALES (Se incorpora al catálogo)

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)

Se le da Protección Integral en la ficha, pero en el plano A-4. Catálogo Suelo Urbano Jaulín. Elementos arquitectónicos. Aparece con nivel de protección PE (Protección estructural)

En el punto 10. Condiciones de intervención.

Se nombra como de Interés Monumental, aunque las condiciones sí son las de Interés Arquitectónico

Articulado incorrecto (donde pone Art. 98, debería poner Art.102)

• FICHA VI: PARQUE MUNICIPAL-ENRIQUE GASTÓN (Pasa de Interés Arquitectónico a Interés Ambiental)

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)

Se le da Protección Integral en la ficha, pero en el plano A-4. Catálogo Suelo Urbano Jaulín.

Elementos arquitectónicos. Aparece con nivel de protección PA (Protección Ambiental)

En el punto 10. Condiciones de intervención.

Se nombra como de Interés Monumental, aunque las condiciones sí son las de Interés Arquitectónico

Articulado incorrecto (donde pone Art. 99, debería poner Art.103)

• FICHA VII: ENTORNO DE LAS C/ HORNO, PRADO, S. MARCELINO Y BARRIO ALTO (Se refiere a las calles, no al entorno de las calles)

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)

Se le da Protección Integral en la ficha, pero en el plano A-4. Catálogo Suelo Urbano Jaulín. Elementos arquitectónicos. Aparece con nivel de protección PA (Protección Ambiental)

En el punto 10. Condiciones de intervención.

Se nombra como de Interés Monumental, aunque las condiciones sí son las de Interés Arquitectónico

Articulado incorrecto (donde pone Art. 99, debería poner Art.103)

• FICHA VIII: BALSA DE LAS ESCALERAS (Se incorpora al catálogo)

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)

Se nombra como de protección integral y como de Interés Ambiental.

En el punto 10. Condiciones de intervención.

Se nombra como de Interés Monumental, aunque las condiciones sí son las de Interés Arquitectónico

Articulado incorrecto (donde pone Art. 99, debería poner Art.103)

• FICHA IX: PEIRÓN DE SAN JORGE (Se incorpora al catálogo)

En el punto 2. Categoría de protección del bien según la Ley 3/1999

Se hará constar como Bien de Interés Cultural (BIC) por ministerio de la ley, de acuerdo con la disposición adicional 2ª de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)





En consonancia con su carácter de BIC, se hará constar como de interés monumental. En el punto 10. Condiciones de intervención.

Se incluirán las condiciones de intervención de los bienes de interés monumental.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 99, debería poner Art. 103)

FICHA X: REFUGIO DE PIEDRA SECA "Bombón" (Se incorpora al catálogo)

En el punto 3. Grado de protección.

Articulado incorrecto (donde pone Art. 96, debería poner Art.100)

Se nombra como de protección integral y como de Interés Ambiental.

En el punto 10. Condiciones de intervención.

Se nombra como de Interés Monumental, aunque las condiciones sí son las de Interés Arquitectónico

Articulado incorrecto (donde pone Art. 99, debería poner Art.103)

- FICHA XI: YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS
- 1. YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO PEÑARROYA I.

En el punto 1.3. Protección. Nivel de protección en el PGOU/Categoría.

Aparece como No Urbanizable Especial, debiendo especificar No Urbanizable Especial, con Especial Protección por sus Valores Culturales

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Condiciones de uso. Usos compatibles: corregir la descripción (eliminar la referencia al BOP).

Donde pone "...será preciso informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio...", deberá poner "... será preciso autorización cultural previa de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural".

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Normas generales de aplicación.

Donde pone "...Departamento competente del Área de Cultura de la Diputación General de Aragón...", deberá poner "...Departamento competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón..."

2. YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO - PEÑARROYA II.

En el punto 1.3. Protección. Nivel de protección en el PGOU/Categoría.

Aparece como No Urbanizable Especial, especificar No Urbanizable Especial, con Especial Protección por sus Valores Culturales

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Condiciones de uso. Usos compatibles: corregir la descripción (eliminar la referencia al BOP)

Donde pone "...será preciso informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio...", deberá poner "... será preciso autorización cultural previa de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural".

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Normas generales de aplicación.

Donde pone "...Departamento competente del Área de Cultura de la Diputación General de Aragón, deberá poner "...Departamento competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón...".

3. YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO - LOS COLLADOS.

En el punto 1.3. Protección. Nivel de protección en el PGOU/Categoría.

Aparece como No Urbanizable Especial, especificar No Urbanizable Especial, con Especial Protección por sus Valores Culturales

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Condiciones de uso. Usos compatibles: corregir la descripción (eliminar la referencia al BOP)



Donde pone "...será preciso informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio...", deberá poner "...será preciso autorización cultural previa de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural".

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Normas generales de aplicación.

Donde pone Donde pone "...Departamento competente del Área de Cultura de la Diputación General de Aragón, deberá poner "...Departamento competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón...".

4. YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO - CUESTA BLANCA

En el punto 1.3. Protección. Nivel de protección en el PGOU/Categoría.

Aparece como No Urbanizable Especial, especificar No Urbanizable Especial, con Especial Protección por sus Valores Culturales

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Condiciones de uso. Usos compatibles: corregir la descripción (eliminar la referencia al BOP)

Donde pone: "...será preciso informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio...", deberá poner "...será preciso autorización cultural previa de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural".

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Normas generales de aplicación.

Donde pone "...Departamento competente del Área de Cultura de la Diputación General de Aragón, deberá poner "...Departamento competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón...".

• FICHA XII: BUNKER DE JAULÍN

En el punto 1.3. Protección. Nivel de protección en el PGOU/Categoría.

Aparece protección según la Ley 3/1999: Lugar de la Memoria Democrática de Aragón, sin embargo, no está declarado BIC, Lugar de memoria democrática, por lo que se debe hacer constar como yacimiento arqueológico.

En el punto 1.6. Uso actual y riesgos. Valoración del estado de conservación del bien. Especificar el estado de conservación.

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Condiciones de uso. Usos compatibles: corregir la descripción (eliminar la referencia al BOP)

Donde pone: "...será preciso informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio...", deberá poner "...será preciso autorización cultural previa de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural".

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Normas generales de aplicación.

Donde pone: "...Departamento competente del Área de Cultura de la Diputación General de Aragón, deberá poner "...Departamento competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón...".

• FICHA XIII: CONJUNTO DE FORTINES – VÉRTICE DE PARAPETOS

En el punto 1.3. Protección. Nivel de protección en el PGOU/Categoría.

Aparece Protección según la Ley 3/1999: Lugar de la Memoria Democrática de Aragón, sin embargo, no está declarado como tal, por lo que se deberá hacer constar como yacimiento arqueológico.

Aparece como de Interés Monumental, con las condiciones de Interés Arquitectónico. Suprimirlo.

En el punto 1.4. Descripción. Descripción del conjunto de fortines.

Los fortines 1, 2, 3 y 4 son de entidad pelotón, 11 hombres, con nidos de ametralladoras Todos están cubiertos, excepto el 2, en el que se ha derrumbado en su mayor parte. Todos tienen dos accesos excepto el 3, que solo tiene 1. Los fortines 1, 2 y 3 tienen ramales que finalizan en sendos pozos de tirador. En las nº 2 hay escrito en el dintel el nombre de quien lo construyo "LOS BARBIS" y debajo: (II Año triunfal).

Sin embargo:





Los fortines nº 3 y 4 se encuentran en el término de Villanueva de Huerva.

No coincide con la ficha arqueológica:

Los fortines 1,2,3 y 5 son de entidad pelotón, 11 hombres, con nidos de ametralladoras Todos están cubiertos, excepto el 5º, en el que se ha derrumbado parte de la techumbre Todos tienen dos accesos, excepto el 3, que solo tiene 1. Los 1, 2 y 3 tienen ramales que finalizan en sendos pozos de tirador. El número 4 es un asentamiento artillero, para dos piezas, con sus respectivos polvorines. Es más grande que los anteriores y con un nido cubierto de ametralladoras. En las nº 2 y 5 hay escritos en los dinteles sendas leyendas. En dos de ellas pone quién las construyó: LOS BARBIS Debajo: Il Año triunfal Todas son dignas de ser conservadas El conjunto es muy atractivo para ser visitado. Está a caballo de la carretera y se llega muy bien al mismo. El entorno es muy agradable para pasear.

En el punto 1.6. Uso actual y riesgos. Valoración del estado de conservación del bien. Especificar el estado de conservación del fortín 1.

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Condiciones de uso. Usos compatibles: corregir la descripción (eliminar la referencia al BOP)

Donde pone: "...será preciso informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio...", deberá poner "...será preciso autorización cultural previa de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural".

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Normas generales de aplicación.

Donde pone: "...Departamento competente del Área de Cultura de la Diputación General de Aragón, deberá poner "...Departamento competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón...".

• FALTA INCORPORAR:

Posiciones Nacionales, Código 1-ARQ-ZAR-017-131-008

Trincheras. Código 1-ARQ-ZAR-017-131-005

Parece que se están refundiendo las Cartas Arqueológicas 1-ARQ-ZAR-017-131-003 y 1-ARQ-ZAR-017-131-008. Justificar.

- FICHA XIV: YACIMIENTOS PALEONTOLÓGICOS
- 1. YACIMIENTO PALEONTOLÓGICO CERRO DE SANTA BÁRBARA

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Condiciones de uso. Usos compatibles: corregir la descripción (eliminar la referencia al BOP)

Donde pone: "...será preciso informe previo de la Comisión Provincial de Patrimonio...", deberá poner "...será preciso autorización cultural previa de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural".

En el punto 1.7. Condiciones de intervención. Normas generales de aplicación.

Donde pone: "...Departamento competente del Área de Cultura de la Diputación General de Aragón, deberá poner "...Departamento competente en materia de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón...".

2. 145/2020 PANIZA

Proyecto de restauración de elementos constructivos que conforman la torre de la iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles.

BIC, monumento, Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles y su torre, según Decreto 127/2002, de 9 de abril (BOA 22/04/2002)



PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre el Proyecto de restauración de elementos constructivos que conforman la torre de la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles de Paniza (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

3. 92/20 ZARAGOZA

Adecuaciones en la planta tercera del colegio Escuelas Pías, sito en la calle Conde Aranda, nº 2. Expte. Ay.: 158951

BIC, monumento, Colegio de las Escuelas Pías, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA de 11/03/2002) y entorno BIC, monumento, la iglesia de los Escolapios.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de adecuaciones en la planta tercera del Colegio Escuelas Pías, ubicada en la calle Conde Aranda, n° 2, de Zaragoza.

4. 231/2020 USED

Obras de cambio de puerta de entrada en la plaza de la Obra, nº 31.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, el Palacio barroco inconcluso de Used, según Orden de 1 de septiembre de 2014 (BOA 23/09/2014).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre las obras de cambio de puerta de entrada en la plaza de la Obra, nº 31, de Used (Zaragoza), dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello, será necesaria la aportación de:

- Presupuesto de la empresa instaladora, con vista en alzado acotada donde se vea el despiece de la puerta y descripción del material y color.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.

5. 94/2021 ZARAGOZA

Modificado de Propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, trasteros y aparcamiento en la calle Mayor, 68-70.

Expte. Ayto.: 0078317/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Santa María Magdalena, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).





PROPUESTA DE ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el modificado de propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios en calle Mayor 68-70, con fecha 8/03/2022, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.
- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2º Se recuerda nuevamente que la eliminación de las escaleras, protegidas según la ficha catalográfica, eliminación que ha sido informada favorablemente desde el ayuntamiento, requeriría la modificación de dicha ficha catalográfica justificando la pérdida de los valores que las hicieron merecedoras de su catalogación.

6. 100/2021 TARAZONA

Proyecto básico y de ejecución para la restauración de fachada de la Casa Consistorial: "Estudios de estratos, polícromos y morteros de revestimientos. Propuesta de intervención".

BIC, Monumento, Casa Consistorial, según Decreto 289/2001, de 6 noviembre (BOA 21/11/01).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en la propuesta de intervención recogida en los "Estudios de estratos, polícromos y morteros de revestimientos" dentro de la restauración de la fachada correspondiente a la planta noble de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se mantendrá un testigo de la secuencia de capas encontradas en una zona poco visible.

7. 218/2021 ZARAGOZA

Legalización de las obras de rampa exterior del centro de educación infantil sito en la calle Luís Ram de Viu, nº 22. Expte. Ayto.: 20210557088 (294004)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la legalización las obras ejecutadas en el centro de educación infantil situado en la calle Ram de Viu, nº 22, de Zaragoza, en los siguientes términos y condiciones:

1- La propuesta de pintado del muro de vallado de color ocre.



- 2- Las obras de legalización de rampa exterior del centro de educación infantil, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:
- Conforme al acuerdo de la CPPC de 27/10/2016, se deberán evitar colores estridentes o descontextualizados en el tratamiento de los elementos de fachada como las barandillas (color verde). Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras o un color verde menos estridente y similar al de los colegios de la zona cuyas fotografías se adjuntaron por el promotor en respuesta la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 3/11/2021.

Dado que las obras han sido iniciadas previamente a la obtención autorización cultural, se le comunica que esta actuación es susceptible de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

8. 257/2021 ZARAGOZA

Obras de colocación de pinchos antipalomas en el paseo Sagasta, nº 40.

Expte. Ayto.: 20210058525 (342839)

BIC, Monumento, Casa Paseo Sagasta, 40, según Decreto 66/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de colocación de pinchos anti-palomas en el edificio sito en el paseo Sagasta, nº 40, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La instalación deberá ser de las mismas características que la existente autorizada en 2012, con el menor impacto visual posible desde el espacio público y fácilmente reversible.

9. 271/2021 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de espacios para comunicación por las plantas sótanos de los edificios de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sitos en paseo Sagasta, nº 24-26-28. Expte. Ayto.: 269.290/2021

BIC, Monumento, Edificio de la sede de la Confederación Hidrográfica del Ebro sito en paseo Sagasta, nº 24-26, según Decreto 225/2008, de 18 noviembre (BOA 02/12/08).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de acondicionamiento de espacios para comunicación por las plantas de sótano de los edificios de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sitos en el paseo de Sagasta, nº 24-26 y 28, de Zaragoza.

10. 273/2021 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de local sin uso en la plaza San Miguel, nº 11.

Expte. Ayto.: 20210052520 (339623)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia San Miguel de los Navarros, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02) y nueva delimitación en BOA 14/06/02.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Iglesia de San Miguel de los Navarros, las obras de acondicionamiento del local sito en la Plaza San Miguel, nº 11, de Zaragoza.





11. 276/21 PEDROLA

Obras de reparación en fachada posterior de vivienda y colocación de canal, sita en la calle Fernando El Católico, nº 3.

Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por el Palacio y la Iglesia de los Duques de Villahermosa, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras de reparación de fachada posterior de vivienda en la calle Fernando El Católico, nº 3, de Pedrola (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para la valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación gráfica que defina con mayor precisión las actuaciones a realizar:
 - Planos de plantas
 - Planos de secciones
 - Planos de alzados
- Materialidad, sección y forma de los nuevos elementos: canalón.
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.
- -Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

12. 282/2021 ZARAGOZA

Obras de acondicionamiento de local para peluquería y salón de belleza en el paseo de Sagasta, nº 13, local. Expte. Ayto.: 20210004948 (315016)

BIC Monumento, Edificios números 11 y 13 del Paseo de Sagasta (Casa Juncosa y Casa Retuerta), según Orden de 27de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).



PROPUESTA DE ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras interiores de acondicionamiento de local para peluquería y salón de belleza de la "Casa Retuerta", sita en el Paseo Sagasta, nº 13, de Zaragoza.

2º Si bien no aparecen reflejados en la documentación aportada y, por tanto, no han sido objeto de valoración por el ayuntamiento en su informe, procede no autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la colocación de rótulos en fachada en las obras de acondicionamiento de local para peluquería y salón de belleza de la Casa Retuerta. Se atenderá a este respecto a las siguientes prescripciones:

- 1. Los rótulos, carteles publicitarios y anuncios que se realicen deberán ser armónicos con éste, con unas dimensiones que, por su ubicación, sean coherentes con las proporciones de los espacios en que se ubiquen, sin que pudieran superponerse a elementos compositivos o decorativos de la fachada.
 - 2. Los rótulos que se ubiquen en planta baja se colocarán:
- a. Dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo conservar la composición de huecos original de las mismas.
- b. Sobre las paredes macizas del edificio, en forma de discretos rótulos de letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar, con un grosor comprendido entre 2 y 10 cm. (perpendicularmente medido con respecto a la fachada).
- 3. En el caso de colocar iluminación sobre la fachada, se tenderá a que la iluminación de la misma se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigidos hacia éste.
- 3º Dado que las obras han sido ejecutadas previamente a la obtención autorización cultural, se le comunica que esta situación es susceptible de ser objeto de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

13. 299/2021 LETUX

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en la calle La Muela, nº 11-13. Entorno BIC, Castillos, Monumento, el Castillo-Palacio de los Marqueses de Lazán, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/07).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en la calle La Muela, nº 11 y 13, de Letux (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Presupuesto, memoria y planos en los que consten las modificaciones realizadas.
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Las modificaciones atenderán a las siguientes prescripciones:

- En los acabados de fachadas se eliminarán los zócalos realizados mediante aplacado de piedra caliza, dado que está prohibido con carácter general la imitación de materiales de





cualquier tipo. Los aplacados de piedra del zócalo deberán tener un espesor mínimo de 12 centímetros y ser rematados al plano de fachada.

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Todos los elementos metálicos (carpinterías, barandillas, rejillas, chimeneas...) deberán estar acabados en tonos oscuros y mate.
- Se recomienda agrupar las chimeneas de ventilación y evacuación de humos de forma que sobresalga de la cubierta el menor número posible de elementos y su disposición sea acorde con la geometría general del edificio y con su entorno. Preferentemente, se formarán baterías de conductos agrupados perpendiculares a las fachadas.
- Como criterio general se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.
- Se recuerda que será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de los trabajos de movimientos de tierras y excavación por debajo de la cota 0, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

14. 304/2021 EL BURGO DE EBRO

Proyecto de línea de media tensión 30/10KV, PFV Olivera I y III, en el polígono 72, parcela 1 Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de expediente de declaración de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/00).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de línea de media tensión 30/10kV, de la Planta fotovoltaica OLIVERA I y III en el Burgo de Ebro (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimientos de tierras. Dicho control se llevará a cabo desde los primeros movimientos de tierra o desbroces iniciales hasta los niveles de obra o niveles geológicos según proceda.

Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.



15. 312/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de vivienda unifamiliar en la calle Agustín de Quinto, nº 4. Expte. Ayto.: 20210087384/2021

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de vivienda unifamiliar en la calle Agustín de Quinto, nº 4, de Zaragoza.

16. 323/21 PEDROLA

Obras de sustitución de ventanas y puerta de entrada en inmueble ubicado en la calle Pignatelli. nº 1.

Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por el Palacio y la Iglesia de los Duques de Villahermosa, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventanas y puerta de entrada en el inmueble sito en la calle Pignatelli, nº 1, de Pedrola (Zaragoza).

Dado que las obras han sido ejecutadas previamente a la obtención autorización cultural, se le comunica que esta situación es susceptible de ser objeto de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

17. 324/2021 CALATAYUD

Proyecto básico y de ejecución de señalización y acondicionamiento del Castillo de la Torremocha.

BIC, Monumento, Recinto Fortificado de Calatayud, según Decreto 34/2007, de 13 de marzo (BOA de 23/03/2007).

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización en relación con las actuaciones recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de señalización y acondicionamiento del castillo de la Torremocha de Calatayud (Zaragoza) y actuaciones planteadas en el informe aclaratorio presentado en contestación al acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza de 1 de febrero de 2022, hasta la presentación de un proyecto refundido en el que se recoja toda la documentación, junto con informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003)

2º Hasta la presentación de la documentación requerida, se avanza criterio favorable a las modificaciones al Proyecto básico y de ejecución de señalización y acondicionamiento del castillo de la Torremocha de Calatayud (Zaragoza), planteadas en el informe aclaratorio presentado en contestación al acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de





Zaragoza de 1 de febrero de 2022, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Deberán realizarse sondeos arqueológicos en la zona de la entrada con el fin de localizar el posible pavimento original y adecuar la propuesta a la posible existencia de restos. En caso de que no existieran restos y se mantenga la solución de solera de hormigón en la zona del acceso, se deberá respetar una distancia a los muros para facilitar su ventilación.
- Todos los elementos metálicos (estructura de miradores y paneles, perfilería, rejas...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.
- Para la protección de los desniveles se optará por una sirga de acero o elemento similar de mayor durabilidad y seguridad, en lugar de la cuerda propuesta, realizando un mantenimiento adecuado de la misma.
- Durante los movimientos de tierras se deberá realizar control y seguimiento arqueológico, con presencia obligada de un técnico-arqueólogo durante el desarrollo de las mismas, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- 3º Se recomienda llevar a cabo la restauración de los paramentos en el interior del cuerpo de guardia para garantizar una mejor conservación del bien, así como la mejora de las condiciones de seguridad al visitante, trabajo que deberá ser supervisado por personal restaurador y que requerirá de autorización cultural.

18. 339/2021 ZARAGOZA

Memoria técnica de sustitución de rótulo identificativo marca "Santander" en calle Coso, 36. Expte. Ayto.: 20210067500 (347366)

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San José de Calasanz (antiguamente Iglesia de Santo Tomás de Villanueva, del Convento de los Agustinos o de la Mantería), según orden de 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras del proyecto de sustitución de rótulo identificativo marca "Santander" en la calle Coso, nº 36, de Zaragoza, firmado por José Antonio Galán Álvarez en agosto de 2021; y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado a nivel municipal como de interés Arquitectónico A y ubicarse dentro de la figura de planeamiento del Casco Histórico.

19. 345/2021 ZARAGOZA

Proyecto básico y de ejecución de mejora de accesibilidad del edificio sito en la calle San Voto, nº 9. Expte. Ayto.: 0097316 (360851)

Entorno BIC, Monumento, Casa de los Torrero, según Orden de 24 de enero de 2002 (BOA 22/02/02).



PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución para la mejora de la accesibilidad en el inmueble sito en calle San Voto, nº 9, de Zaragoza.

20. 348/2021 ZARAGOZA

Obras de sustitución de ventanas en la calle Manuel Lasala, nº 16, 4ºE.

Expte. Ay.: 20210099887 (362044)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventanas del piso 4ºE, del edificio sito en calle Manuel Lasala, 16, de Zaragoza.

21. 349/2021 ZARAGOZA

Obras de rehabilitación de patio de luces y fachada posterior en la calle Las Armas, nº 30. Expte. Ayto.: 20210092376 (359024)

Entorno BIC Monumento Edificio en la calle Las Armas, 32 según Decreto 71/02, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de las fachadas del patio interior del inmueble sito en la calle Las Armas, nº 30, de Zaragoza. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- -Se prohíbe el uso de PVC en bajantes y canalón de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.
 - Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva recuperada y/o envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- -Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

22. 350/2021 ZARAGOZA

Obras de mantenimiento de equipos de climatización, sustitución de campana extractora y sustitución de 3 persianas en local sito en la calle Murallas Romanas, nº 6.

Expte. Ayto.: 20210083243 (354517)





Entornos BICs, Monumentos: Iglesia San Juan de los Panetes, según Orden de 19/02/02 (BOA 11/03/02) y Murallas Romanas con su Torreón de la Zuda, según Orden 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de persianas del inmueble sito en la calle Murallas Romanas, nº 6, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Todos los elementos metálicos (<u>persianas</u>, carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

23. 351/2021 BORJA

Declaración de ruina de inmueble sito en la calle Mayor, nº 1. BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Darnos por enterados de la incoación de expediente de declaración de ruina sobre el edificio ubicados en la calle Mayor, nº 1, de Borja (Zaragoza).

Se recuerda que:

- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de demolición para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.
- El proyecto de demolición o de rehabilitación del edificio requiere, con carácter previo a la licencia municipal, autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, debiendo aportar, junto con el proyecto de demolición, propuesta de fachada alternativa con alzados de los edificios adyacentes, incluyendo acotación de aleros y montajes sobre fotografía de los edificios colindantes, tal y como establece el punto 2 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las comisiones provinciales del patrimonio cultural aragonés, en la redacción dada al mismo por Orden de 20 de junio de 2003 del Departamento de Cultura y Turismo (BOA nº81 de 5 de julio de 2003).
 - La declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- -En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:
- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."



- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

24. 353/2021 LOS PINTANOS

Trabajos cruce Camino de Santiago en el término municipal de Los Pintanos.

BIC, Conjunto Histórico, Camino de Santiago, según Resolución de incoación de 23/09/02 (BOA 7/10/2002).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, a las obras contempladas en la solicitud de autorización de cruce en el Camino de Santiago en el término municipal de Los Pintanos para adecuarlo al tránsito de vehículos.

Para la emisión de informe por esta Comisión y posterior autorización cultural, será necesaria la remisión de la documentación por el ayuntamiento junto con el informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

25. 355/2021 DAROCA

Obras de renovación de tejado y nivelado de suelo en la calle Arrabal, nº 18.

Expte. rel.: 280/19.

BIC, Monumento, Recinto Murado de Daroca, según Orden de 5 de enero de 2004 (BOA 30/01/04).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras de renovación de tejado y nivelado de suelo en la calle Arrabal, nº 18, de Daroca (Zaragoza), dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de la siguiente documentación complementaria al presupuesto presentado:

- Planimetría de estado actual y estado reformado de la cubierta.
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.





- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

26. 357/2021 ZARAGOZA

Proyecto de acondicionamiento de local para bar-cafetería-heladería en el paseo Independencia, 31, local. Expte. Ayto.: 1.057.575/2019

Entorno BIC, Monumento, Edificio sito en la calle Armas, 32 según Decreto 71/02, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de acondicionamiento del local sito en Paseo Independencia, nº 31, de Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, monumento, el Edificio sito en la calle Armas, nº 32, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.
- En el caso de instalar nuevos rótulos, éstos deberán ubicarse, como primera opción, dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos original de las mismas o, como segunda opción, deberán formalizarse con discretas letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar sobre las partes macizas de las fachadas.
- En el caso de colocar iluminación sobre la fachada, se tenderá a que la iluminación de la misma se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigidos hacia éste.

27. 358/2021 ZARAGOZA

Reparación de albardilla, retejado y limpieza de canales en la calle Manuel Lasala, nº 6. Expte. Ayto.: 20210103040 (363451)

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de albardilla, retejado y limpieza de canales del edificio sito en calle Manuel Lasala, 6, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las prescripciones citadas en el informe técnico municipal:

-La teja a sustituir será de cerámica curva tradicional. Se intentarán conservar y reponer las tejas preexistentes como elementos característicos del edificio. Aquellas que sea necesario sustituir deberán entornar con las antiguas y emplearse en los canales; manteniendo las antiguas para las cobijas. Las zonas reparadas de albardilla deberán integrarse en el elemento en que se realicen, no pudiendo advertirse diferencia con el resto a fin de garantizar la uniformidad del conjunto.



28. 360/2021 ZARAGOZA

Proyecto de demolición y consolidación de edificio sito en la calle Mayor, nº 58-60.

Expte. rel.: 280/19. Expte. Ayto.: 0058993/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Iglesia de Santa María Magdalena, el Proyecto de demolición y consolidación en edificio de calle Mayor 58-60, de Zaragoza, y a salvo de otras consideraciones del ayuntamiento de Zaragoza derivadas de sus competencias al estar los edificios catalogados a nivel municipal, como de interés ambiental (calle Mayor, nº 58) y arquitectónico (B) (calle Mayor, nº 60) y teniendo en cuenta que se ha aportado informe municipal favorable a las actuaciones recogidas en el proyecto.

No se valora, y por tanto no forma parte de esta autorización, lo que respecta a la construcción de las nuevas fachadas y cubiertas, así como la apertura o cerramiento de huecos en fachadas existentes. Su ejecución y, por tanto, la concesión de licencia para ello, estará sujeta a la previa autorización cultural por esta Comisión.

29. 61/2021 BORJA

Declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle San Juan Alta, nº 47. Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Darnos por enterados de la incoación de expediente de declaración de ruina sobre el edificio ubicado en la calle San Juan Alta nº 47, de Borja (Zaragoza).

Se recuerda que:

- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de demolición para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.
- El proyecto de demolición o de rehabilitación del edificio requiere, con carácter previo a la licencia municipal, autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, debiendo aportar, junto con el proyecto de demolición, propuesta de fachada alternativa con alzados de los edificios adyacentes, incluyendo acotación de aleros y montajes sobre fotografía de los edificios colindantes, tal y como establece el punto 2 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las comisiones provinciales del patrimonio cultural aragonés, en la redacción dada al mismo por Orden de 20 de junio de 2003 del Departamento de Cultura y Turismo (BOA nº81 de 5 de julio de 2003)
 - La declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- -En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del





Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:

- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."
- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

30. 364/21 PEDROLA

Obras de reparación de cubierta del inmueble situado en la calle Barrionuevo, nº 27. Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por el Palacio de los Duques de Villahermosa la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras de reparación de la cubierta del pajar sito en la calle Barrionuevo, nº 27, de Pedrola (Zaragoza).

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación técnica donde se refleje el estado actual y el estado final de la intervención:
 - Planos de estado actual: plantas, alzados y secciones
 - Planos de propuesta: plantas, alzados, secciones y detalles constructivos.
 - Propuesta recuperando las tejas existentes ya que se prohíbe la imitación de materiales.
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo, como es el caso del aplacado de piedra.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva recuperada y/o envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.



-Los encuentros singulares en cubierta se solventerán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

31. 1/2022 ZARAGOZA

Obras de reparación e impermeabilización de terraza en la última planta del edificio sito en la plaza de los Sitios, nº 10. Expte. Ayto.: 20210097544 (360882)

Entorno BIC, Monumento, Museo de Bellas Artes o Museo de Zaragoza según Orden 11 de marzo de 2002 (BOA 27/03/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación e impermeabilización de la terraza de la última planta del inmueble sito en la plaza de los Sitios, nº 10, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción incluida en el informe municipal:

- La nueva baldosa será similar a la existente a fin de garantizar la uniformidad del conjunto.

32. 2/2022 ZARAGOZA

Obras de sustitución de rótulo en fachada de local comercial sito en la calle Conde Aranda, nº 142. Expte. Ayto.: 20210091579 (358568)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Nuestra Señora del Portillo, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de acondicionamiento del local sito en la calle Conde de Aranda, nº 142, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se evitarán colores estridentes en el acabado final de la fachada, recomendándose los de la gama de los blancos rotos, tierras o similares.
- No se permite la instalación aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco. Por tanto, el rótulo debe ser fiel a las unidades del rótulo que aún se conservan en buen estado, utilizando las mismas formas, colores y materiales.

33. 3/2022 DAROCA

Obras de reparación de tejado de almacén sito en la plaza Barrio Nuevo, nº 15.

Entorno BIC, Monumento, Recinto Murado de Daroca, según Orden de 5 de enero de 2004 (BOA 30/01/04).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras para la reparación de tejado de almacén sito en plaza Barrio Nuevo, nº 15, de Daroca (Zaragoza) dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.





Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

- Planimetría de estado actual y estado reformado de la cubierta.
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

34. 4/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de vivienda situada en la calle Doctor Alejandro Palomar, nº 43, 4º. Expte. Ayto.: 20210097663 (361013)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de demolición de tabique y carpintería para devolver al estado original la terraza de la vivienda sita en la calle Doctor Alejandro Palomar, nº 43, piso 4º, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se evitarán colores estridentes en el acabado final de la fachada, recomendándose los de la gama de los blancos rotos, tierras o similares.

35. 5/2022 ZARAGOZA

Obras de rehabilitación parcial de edificio de viviendas situado en la calle Doctor Alejandro Palomar, nº 23. Expte. Ayto.: 20210100354 (362247).

Entorno BIC, Monumento, Casa sita en la Calle Doctor Palomar 16-18-20 y 22, según Decreto 125/2002 de 9 de abril (BOA 22/04/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación parcial en edificio de viviendas ubicado en la calle Doctor Palomar, nº 23, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se evitarán colores estridentes en el acabado final de la fachada, recomendándose los de la gama de los blancos rotos, tierras o similares.



- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

36. 6/2022 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras de sustitución de mirador en vivienda sita en la calle Hispanidad, nº 1.

BIC, Conjunto Histórico-Artístico, la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/68).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación a las obras de sustitución e ventana de mirador en vivienda sita en la calle Hispanidad 1, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello, será necesaria la aportación de:

- Presupuesto de la empresa instaladora, con vista en alzado acotada donde se vea el despiece de la puerta, y descripción del material y color.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- -No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.
- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

37. 7/2022 UNCASTILLO

Declaración de ruina de edificio sito en la calle Baños, nº 3.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Darnos por enterados de la incoación de expediente de declaración de ruina del edificio ubicado en la calle Baños, nº 3, de Uncastillo (Zaragoza).

Se recuerda que:

- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de demolición para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.
- El proyecto de demolición o de rehabilitación del edificio requiere, con carácter previo a la licencia municipal, autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, debiendo aportar, junto con el proyecto de demolición, propuesta de fachada alternativa con alzados de los edificios adyacentes, incluyendo acotación de aleros y montajes sobre fotografía de los edificios colindantes, tal y como establece el punto 2 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las comisiones provinciales del patrimonio cultural aragonés, en la redacción dada al mismo por Orden de 20 de junio de 2003 del Departamento de Cultura y Turismo (BOA nº81 de 5 de julio de 2003).
 - La declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- -En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se





considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:

- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."
- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

38. 8/2022 MIANOS

Estudios previos para la rehabilitación y segregación de vivienda en dos, en la calle Plaza, nº 6. (Consulta previa)

Entorno BIC, Conjunto Histórico, Camino de Santiago, según Resolución de incoación de 23/09/02 (BOA 7/10/2002).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, respecto al estudio previo para la rehabilitación y segregación de vivienda, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Mianos, al encontrarse el edificio catalogado a nivel municipal con protección estructural.

Esta Comisión no se pronuncia en este momento acerca de las ventanas con velux, respecto a las cuales se estará a lo señalado en el planeamiento urbanístico y al informe técnico municipal que se emita en relación al proyecto para la rehabilitación y segregación de vivienda con ocasión de la solicitud de licencia y posterior remisión a la Comisión de Patrimonio Cultural.

Se recuerda que este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la emisión de la preceptiva autorización cultural, será necesaria la aportación de proyecto con la suficiente definición técnica, con carácter previo al otorgamiento de licencia, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).



39. 9/2022 DAROCA

Obras de revestimientos, cocina, cambios de carpinterías y pavimentos exteriores en la calle Tuyibíes, nº 2, y calle Grajera.

Entorno BIC, Monumento, Capilla de los Corporales en la Colegiata de Santa María, según Orden de 3 de septiembre de 2003 (BOA 01/10/03) y Resolución de 8 de abril de 2021, de la Directora General de Patrimonio cultural por la que se inicia el procedimiento para modificar la declaración de Bien de Interés Cultural de la capilla de los Corporales de Santa María de Daroca (Zaragoza), ampliando la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento a la totalidad de Colegiata (BOA de 3/05/2021).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras de revestimientos, cocina, cambio de carpinterías y pavimentos exteriores en el inmueble sito en calle Tuyibíes, nº 2, esquina calle Grajera, de Daroca. Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Además, se tendrán en cuenta la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores. Tanto el acabado de los frentes de forjado de las galerías como el pavimento exterior se asemejarán a lo existente.

40. 10/2022 RICLA

Proyecto de restauración de yeserías en la capilla de la Magdalena y Propuesta para la extracción y puesta en valor de la policromía subyacente en el ingreso de la iglesia parroquial.

BIC, Monumento, Iglesia Santa María (de Nuestra Señora de la Asunción), según Orden 30 de octubre de 2001 por la que se completa la declaración originaria (BOA 30/11/01).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración de las yeserías de la capilla de la magdalena y propuesta de extracción y puesta en valor de la policromía en el ingreso de la iglesia parroquial de Ricla.

41. 11/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de local para restaurante en la calle Fuenclara, nº 4.

Expte. Ayto.: 514.166/19

Entorno BIC, Monumento, Palacio Fuenclara según Decreto 64/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de reforma de local para restaurante, ubicado en la calle Fuenclara, nº 4,de Zaragoza y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Palacio de Fuenclara, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, y todo ello sin perjuicio de otras





consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado a nivel municipal como de interés ambiental y encontrarse dentro del Conjunto Histórico de Zaragoza.

42. 20/2022 ZARAGOZA

Obras de adecuación de sala (archivo) en la planta primera del Monasterio de la Resurrección de la Orden de las Canonesas Regulares del Santo Sepulcro, sito en la calle Don Teobaldo, nº 3. Expte. Ayto.: 20210101690 (362853)

BIC, Monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonesas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/03).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras interiores de adecuación de sala (archivo) en la planta primera del Monasterio de Santo Sepulcro de Zaragoza, condicionada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

Se utilizarán colores similares a los existentes en la rejería.

43. 21/2022 UNCASTILLO

Proyecto de excavación arqueológica en el área norte del yacimiento arqueológico de Los Bañales.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden 16 de junio de 2003 (BOA 14/07/03).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación con la solicitud de autorización para las excavaciones arqueológicas en Los Bañales, Uncastillo (Zaragoza), entre mayo y agosto de 2022, dado que la documentación aportada es insuficiente para valorar la actuación.

Para ello, será necesario la aportación de:

- Informes relativos a las campañas de excavación desarrolladas en 2019, 2020 y 2021.
- Plano de emplazamiento donde se detalle claramente las zonas en las que se va a actuar
 - Plano de emplazamiento de la zona por donde se va a sacar el agua
- Sección/croquis del terreno, con indicación de niveles, pendientes en ese punto y soluciones del sistema de recogida y de drenaje.

Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

44. 23/2022 DAROCA

Actuaciones encaminadas a la eliminación de humedades en la iglesia de San Miguel. BIC, Monumento, la Iglesia de San Miguel, según Orden 3 de septiembre de 2009 (BOA 01/10/03).



PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación con las actuaciones encaminadas a la reducción de humedades en la iglesia de San Miguel de Daroca, al no contar con información suficiente para poder valorarlas.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).
 - Estudio patológico al menos de las zonas a intervenir. Informe y diagnóstico.
 - Información planimétrica detallada:
 - Levantamiento interior y exterior.
 - Alzados y secciones del estado actual
 - Alzados y secciones de propuesta
 - Planta detallada
 - Detalles constructivos de las soluciones propuestas
 - Cuadro de precios en presupuesto

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

45. 28/2022 EJEA DE LOS CABALLEROS

Proyecto de restauración del chapitel y sustitución del sistema de alejamiento de palomas y cigüeñas en la Iglesia de El Salvador.

BIC, Monumento, Iglesia de El Salvador, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).





PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre las obras contempladas en el proyecto de restauración del chapitel y sustitución del sistema de alejamiento de palomas y cigüeñas en la Iglesia de El Salvador, situada en la Plaza de la Magdalena, nº 1, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).
 - Estudio patológico al menos de las zonas a intervenir. Informe y diagnóstico.
 - Información planimétrica detallada:
 - Alzados y secciones del estado actual
 - Alzados y secciones de propuesta
 - Planta detallada
 - Detalles constructivos de las soluciones propuestas

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo, como es el caso del aplacado o chapado de piedra.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

46. 31/2022 MAGALLÓN

Proyecto básico y de ejecución de restauración de la iglesia parroquial de San Lorenzo -Fase 6- (Fisuras y Humedades de la cripta y daños provocados por el rayo).

BIC, Monumento, la Iglesia de San Lorenzo Mártir, según Decreto 207/2017, de 19 de diciembre (BOA 28/12/2017).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras de restauración de la iglesia parroquial de San Lorenzo, dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento



de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Estudio patológico al menos de las zonas a intervenir. Informe y diagnóstico.
- Información detallada de las características de las pinturas al temple a utilizar.
- Información planimétrica detallada:
 - Alzados y secciones del estado actual.
 - Alzados y secciones de propuesta de todas y cada una de las áreas de la propuesta.
 - Planta detallada para identificar los pavimentos a sustituir.
 - Detalles constructivos de todas y cada una de las soluciones propuestas.
 - Identificación de las áreas a intervenir.

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales, ni pinturas plásticas, en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Será obligatorio realizar sondeos arqueológicos previos en las zonas afectadas por la demolición de la solera (cripta). Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

47. 43/2022 MALUENDA

Proyecto básico y de ejecución de reparación en perfiles superiores de fachada occidental y torre campanario de la Iglesia de Santa María

BIC Monumento, Techumbre, Torre y Torre Antigua de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Decreto 222/2001 de 18 de septiembre (BOA 08/10/01).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación con las obras de restauración de la iglesia de Santa María, dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de:

- Especificación de las áreas en las que se utilizan los diferentes morteros. Se recuerda que sobre BIC está prohibida la utilización de cementos tipo "portland".
- Soluciones de cubierta. Secciones y detalles constructivos necesarios para comprender la propuesta, sobretodo en la incorporación de placas de fibrocemento y panel sándwich.

Así mismo, se deberá atender a las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento en la solución propuesta:





- En ningún caso se sellarán las holguras entre los vanos y la reja que los cubre con espuma de poliuretano
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
 - Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

48. 44/2022 MALUENDA

Proyecto básico y de ejecución de restauración de estructuras y cubiertas del cuerpo barroco de la Iglesia de Santa Justa y Santa Rufina.

BIC, Monumento, Iglesia de las Santas Justa y Rufina, según Orden 28 de septiembre de 2001 (BOA 22/10/01).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración de estructuras de cubiertas del cuerpo barroco de la iglesia de Santa Justa y Santa Rufina, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

49. 45/2022 MONTERDE

Proyecto de restauración de las capillas laterales de la nave del evangelio de la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Monterde.

BIC Monumento Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Decreto 319/2001, de 4 de diciembre de 2001 (BOA 26/12/01).



PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación con las obras de restauración de estructuras de cubiertas del cuerpo barroco de la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Monterde, dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).
- Planimetría de la nueva solución de cubierta: secciones, planta y detalles constructivos donde se aprecie el zuncho y la estructura.
- Descripción y condiciones del desmontaje, almacenamiento y montaje de los retablos y descripción del nuevo apoyo.
- Aclaración de las características del zócalo original, si se refiere a realizar un nuevo zócalo similar al existente.

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- La iluminación de las bóvedas no se suspenderá directamente de las propias bóvedas. Se tenderá a una iluminación más discreta.
 - Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

50. 46/2022 TABUENCA

Proyecto de restauración de la iglesia parroquial de la iglesia de San Juan Bautista.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de San Juan Bautista, según Orden de 1 de julio de 2002 (BOA 09/08/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación a las obras de restauración de estructuras de cubiertas del cuerpo barroco de la iglesia de San Juan Bautista, en Tabuenca, dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las





Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Planimetría de la nueva solución de cubierta: secciones, planta y detalles constructivos donde se aprecie detalladamente la nueva solución.

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales, ni pinturas plásticas, en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal y pinturas al silicato sobre BIC.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

51. 47/2022 CETINA

Proyecto de corrección de humedades (fase A) en la Iglesia parroquial de San Juan Bautista, situada en la calle Iglesia, nº 20.

BIC, Monumento, la Iglesia de San Juan Bautista según Decreto 58/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de corrección de humedades (fase A) de la iglesia de San Juan Bautista, de Cetina.

52. 48/2022 TORRELAPAJA

Proyecto básico y de ejecución de continuación de la restauración de la capilla de Nuestra Señora de Malanca, dentro de la Iglesia parroquial de San Millán, sita en la plaza Mayor, nº 9.

BIC, Monumento, Iglesia de Nuestra Señora de Malanca, según Decreto 290/2001, de 6 de noviembre (BOA 21/09/001).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre las obras recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de continuación de la restauración de la capilla de Nuestra Señora de Malanca, dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).



- Informe de la propuesta y conclusiones del estudio del pavimento, donde se especifique el método de levantamiento del pavimento, de su restauración y su posterior recolocación, con indicación de las piezas originales y las nuevas colocadas.
- Justificación e información planimétrica detallada, con alzados, secciones y detalle constructivo, de la propuesta de cerramiento de vidrio
 - Modificación del mortero / adhesivo de recibimiento de las baldosas cerámicas.

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Las intervenciones realizadas sobre el pavimento serán realizadas por especialistas restauradores.
- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.
 - Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.
- No se permite la instalación de carpinterías de PVC, aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.

53. 50/2022 ALAGÓN

Proyecto básico y de ejecución de restauración del parámetro del ábside de la Iglesia de San Pedro Apóstol.

BIC, Monumento, Iglesia de San Pedro Apóstol, según Decreto 352/2001, de 18 de diciembre (BOA 04/01/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras de restauración del paramento del ábside de la iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón, dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de:

- Información gráfica y planimétrica detallada: Alzados, secciones y fotografías interiores y exteriores de las edificaciones a demoler, y de su encuentro con el ábside de la iglesia
 - Modificación de los materiales de acabado de la carpintería del cerramiento de alabastro. Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:
- Se realizarán catas previas a la demolición por el interior de las edificaciones a demoler, para comprobar que la recuperación de la ventana es posible sin demoler la edificación del siglo XVII.
- No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.





54. 52/2022 ALFAJARÍN

Proyecto básico y de ejecución de tratamiento antihumedad en la Iglesia de San Miguel Arcángel, sita en la calle Santa Isabel de Portugal, nº 8.

BIC, Monumento, la Iglesia de San Miguel Arcángel y su Torre, según Decreto 272/2001, de 6 de noviembre (BOA 21/09/01).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación con las obras de restauración del paramento del ábside de la iglesia de San Miguel Arcángel de Alfajarín, dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de:

- Estudio patológico con diagnosis de la causa de las humedades.
- Información planimétrica detallada del estudio patológico.

55. 56/2022 ANIÑÓN

Proyecto de rehabilitación de las cubiertas y restauración parcial de las pinturas murales de la capilla del Santísimo Misterio de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Castillo.

BIC, Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo, según Orden de 9 de noviembre de 2001 (BOA 30/11/01).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre las obras de reparación de la Iglesia de Nuestra Señora del Castillo, en Aniñón, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).
 - Informe patológico de las grietas
 - Detalle constructivo donde aparezca el zuncho de apoyo

56. 77/2022 BIOTA-MALPICA DE ARBA

Proyecto básico y de ejecución de consolidación y construcción parcial del muro de contención en la plaza de la Iglesia parroquial de Malpica de Arba.

Consulta formulada por el ayuntamiento de Biota.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de consolidación y construcción parcial del muro de contención en la plaza de la iglesia parroquial de Malpica de Arba, perteneciente al municipio de Biota, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:



- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.
- Se reitera la prescripción incluida en el acuerdo de esta Comisión de septiembre de 2020, de manera que se recomienda la retirada previa, con presencia del arqueólogo, de los restos óseos visibles para evitar acciones de expolio. Si es viable, dichos restos serán reinhumados con posterioridad en un contenedor adecuado que garanticen su conservación en el mismo lugar en el que fueron encontrados durante el desarrollo de las obras y en el momento indicado. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

57. 79/2022 PERDIGUERA

Memoria valorada de obras de consolidación y restauración del coro de la Iglesia Nuestra Señora de la Asunción.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Orden de 8 de julio de 2002 (BOA 14/08/02).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación con las obras de restauración del coro de la iglesia de la Asunción de Nuestra Señora de Perdiguera, dado que la documentación aportada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de:

- Estudio patológico al menos de las zonas a intervenir. Informe y diagnóstico.
- Información planimétrica detallada:
 - Levantamiento interior y exterior.
 - Alzados y secciones del estado actual
 - Alzados y secciones de propuesta
 - Planta detallada
 - Detalles constructivos de las soluciones propuestas
 - Cuadro de precios en presupuesto
- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo.





- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

58. 91/2022 LOS FAYOS

Proyecto básico y de ejecución para la restauración urgente de la iglesia de Los Fayos. Entorno BIC, monumento, la Torre de la Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden de 1 de julio de 2002 (BOE de 9/08/2002).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre el Proyecto básico y de ejecución para la restauración urgente de la Iglesia de Santa María Magdalena, en Los Fayos (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).
 - Planimetría y detalle constructivo de la reconstrucción de la bóveda
 - Detalle constructivo y sección del suelo desmontable y puerta

Además, se atenderá al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se evitarán colores estridentes en el acabado final de la fachada, recomendándose los de la gama de los blancos rotos, tierras o similares.
- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo, como es el caso del gres imitación cuarcita. Se utilizará un material poroso en la escalera, basándose en el pavimento interior cerámico.

59. 92/2022 GOTOR

Obras de consolidación y conservación arqueológica de la iglesia del Convento de Nuestra Señora de la Consolación.

BIC, monumento, el Convento Dominico, según Decreto 281/2001, de 6 de noviembre (BOE 21/11/2001).

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de consolidación y conservación de la Iglesia del Convento de Nuestra Señora de la Consolación, en Gotor (Zaragoza).



60. 93/2022 BORJA

Declaración de ruina inminente del edificio sito en la calle Del Rey, nº 13 BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14)

PROPUESTA DE ACUERDO:

Darnos por enterados de la incoación de expediente de declaración de ruina sobre el edificio ubicados en la calle Rey nº 13, de Borja (Zaragoza).

Se recuerda que:

- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de demolición para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.
- El proyecto de demolición o de rehabilitación del edificio requiere, con carácter previo a la licencia municipal, autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, debiendo aportar, junto con el proyecto de demolición, propuesta de fachada alternativa con alzados de los edificios adyacentes, incluyendo acotación de aleros y montajes sobre fotografía de los edificios colindantes, tal y como establece el punto 2 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las comisiones provinciales del patrimonio cultural aragonés, en la redacción dada al mismo por Orden de 20 de junio de 2003 del Departamento de Cultura y Turismo (BOA nº81 de 5 de julio de 2003).
 - La declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- -En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:
- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."
- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

61. 94/2022 BORJA

60. Declaración de ruina inminente del edificio sito en la calle Del Rey, nº 15 BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014, de 29 de julio (BOA 06/08/14)

PROPUESTA DE ACUERDO:

Darnos por enterados de la incoación de expediente de declaración de ruina sobre el edificio ubicados en la calle Rey nº 15, de Borja (Zaragoza).

Se recuerda que:





- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de demolición para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.
- El proyecto de demolición o de rehabilitación del edificio requiere, con carácter previo a la licencia municipal, autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, debiendo aportar, junto con el proyecto de demolición, propuesta de fachada alternativa con alzados de los edificios adyacentes, incluyendo acotación de aleros y montajes sobre fotografía de los edificios colindantes, tal y como establece el punto 2 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las comisiones provinciales del patrimonio cultural aragonés, en la redacción dada al mismo por Orden de 20 de junio de 2003 del Departamento de Cultura y Turismo (BOA nº81 de 5 de julio de 2003).
 - La declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- -En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:
- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."
- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

62. 99/2022 ZARAGOZA

Obras de limpieza y sellado de canales y reparación en cubierta del inmueble ubicado en la calle San Blas, nº 36. Expte. Ay.: 20220011906 (373482)

Entorno BIC, monumento, la Iglesia de San Pablo, según Orden de 22 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002)

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de limpieza y sellado de canales y reparaciones en cubierta en el edificio sito en la calle San Blas, nº 36, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.



62. OTROS ASUNTOS

1- Debido al desprendimiento de un bloque de piedra de grandes dimensiones en la Peña de Ayllón en Uncastillo que requieren la intervención de urgencia para la estabilización de la ladera y otras actuaciones tendentes a proteger el camino de cualquier desprendimiento durante los trabajos, se examina el siguiente expediente presentado con posterioridad a la elaboración del orden del día, adoptándose el acuerdo que sigue por unanimidad de los presentes y que, debido a estas circunstancias, se expondrá ante el pleno:

102/2022 UNCASTILLO

Obras de emergencia para la protección del talud de la Peña de Ayllón.

Entorno BIC, monumento, el Castillo de la Peña Ayllón, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006)

PROPUESTA DE ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de emergencia para la protección del talud de la Peña de Ayllón en Uncastillo.

- 2- La Ponencia Técnica acuerda por unanimidad, proponer para su estudio y tratamiento por el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, los siguientes expedientes:
 - Expte. 94/21 Modificado de Propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, trasteros y aparcamiento en la calle Mayor, 68-70 de Zaragoza.
 - ➤ Expte. 48/22 Proyecto básico y de ejecución de continuación de la restauración de la capilla de Nuestra Señora de Malanca, dentro de la Iglesia parroquial de San Millán, sita en la plaza Mayor, nº 9, de Torrelapaja
 - Expte. 102/22 Obras de emergencia para la protección del talud de la Peña de Ayllón de Uncastillo.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:15 horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el V° Bo de la Sra. Directora de la Ponencia Técnica.

LA SECRETARIA

VºBº LA DIRECTORA DE LA PONENCIA TÉCNICA

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca Fdo.: Nuria Hernández Muñoz